

EJECUTIVO No. 11001310502920220048000

INFORME SECRETARIAL -. Bogotá, D.C., Enero 26 de 2023. Al despacho de la señora juez informando que correspondió por reparto la demanda ejecutiva presentada por el DR. GUILLERMO FORERO ALVAREZ .

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Enero treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Al revisar la demanda ejecutiva, el despacho observa que la sentencia título base de recaudo ejecutivo proferida en el incidente de regulación de honorarios fue emitida por el Juzgado Quinto Administrativo del circuito De Santa Marta -Magdalena -.

Así las cosas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 306 del C.G.P. inciso primero, aplicable por analogía al procedimiento laboral por mandato del art. 145 del CP.T. Y S.S., y de conformidad con lo establecido en el art. 104 del C.P.A.C.A , corresponde al mismo Juez que profirió condena mediante sentencia judicial, la competencia del proceso relativo al cumplimiento forzado de las obligaciones reconocidas en la sentencia.

Por la anterior razón se ordena que, previas las desanotaciones en los libros radicadores, se remita el presente cuaderno al JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA por COMPETENCIA, para que sea éste último quien asuma el conocimiento del proceso.

Líbrese el oficio respectivo.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

Cyaa.



Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División 029 De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc8f6f250896a3f6effaed61a6e6820ed8caa418cdc93f17e8508e730266b662**

Documento generado en 30/01/2023 06:18:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>